

SEÑOR:
JUEZ PROMUISCO MUNICIPAL DE ARACTACA MAGDALENA
E. S. D.

REFERENCIA- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDO: ALVARO CANO OSORIO.
RADICACION: 2018 – 00133.

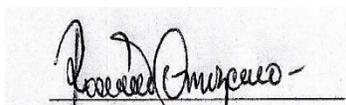
ROCIO DEL CARMEN OROZCO, mayor de edad, vecino de esta municipalidad, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.743.556 expedida en Barranquilla Atlántico, profesional del derecho inscrita con tarjeta profesional No. 84.230 D2 C. S. J, en mi condición de apoderada judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.** Según poder otorgado por el Apoderado General, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien me ha conferido poder para que inicie y lleve hasta su terminación **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR**, contra del sr **ALVARO CANO OSORIO**, respetuosamente presento a su despacho **ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de conformidad al numeral 3° del Art 466 de la siguiente manera:

- | | |
|----------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1. Capital contenido en el Pagare No. 042126210000150 | \$ 50.000.000 |
| 2. LIQUIDACION APROBADA en auto de fecha
11/02/2019 | \$69.754.995 |
| 3. Intereses Moratorios desde el 20/01/2018.
Hasta el 15 /02/2021 | \$ 31.938.493 |

TOTAL, OBLIGACIÓN \$101.693.488, 00

CIENTO UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L.

Atentamente,



ROCIO DEL CARMEN OROZCO

C. C. No. 32.743.556 expedida en Barranquilla Atlántico

T. P. No. 84.230 C. S. J.

